

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 » »
 Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (que Dios guarde), para socorrer á los repatriados con motivo de la guerra europea.

Cantidades recaudadas en este Gobierno Civil

	Pesetas	cts
Suma anterior.....	1469	25
Empleados del Gobierno civil y demás dependencias del mismo.....	22	50
Total hasta el día de hoy..	1491	75

(Sigúe abierta la suscripción).

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excelentísima Diputación para el día 19 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el Palacio provincial, con el fin de dar cuenta de la elección de un Diputado por el Distrito de Oviedo-Siero, y proveer la vacante de Contador que existe en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante.

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel del Riego Sanchez, vecino de Ceceda, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y una hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Elena», sita en el paraje llamado «Monte de Coya», parroquia de Santa Eulalia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.^a de la concesión «Folvo-

rista» (número 18.175), y desde él se medirán en dirección Este 12° Norte 100 metros para la primera estaca. De 1.^a á 2.^a al S. 12° E. se medirán 100 metros; de 2.^a á 3.^a al E. 12° N. 1000; de 3.^a á 4.^a al N. 12° O. 100; de 4.^a á 5.^a al E. 12° N. 100; de 5.^a á 6.^a al N. 12° O. 200; de 6.^a á 7.^a al O. 12° S. 100; de 7.^a á 8.^a al N. 12° O. 100, de 8.^a á 9.^a al O. 12° S. 900; de 9.^a á 10.^a al S. 12° E. 100; de 10.^a á 11.^a al O. 12° S. 100; de 11.^a á 1.^a al S. 12° E. 200; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y una hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.382 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.949

DIRECCION GENERAL DE

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS			LEÑAS	
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cs.	BAJAS Estreos	TASACION Pesetas Cts.
90	Cabranes.	Montes de aprovechamiento común		U europeus L.	68				60	60
215	Candamo.	Sucos.	Torazo.	Id.	1				5	6 25
216	Id.	El Campo.	Grullos.	Id.	1				5	6 25
217	Id.	Canto del Rebolgar.	Id.	Id.	1				8	10
218	Id.	La Carrilona.	Valle.	Id.	3				25	31 25
219	Id.	La Cogolla.	Grullos y Llamero.	Id.	21				50	62 50
220	Id.	Escrita.	Id.	Id.	45				5	6 25
221	Id.	Faedo y Pared de Pachin.	San Tirso.	Id.	3				20	25
222	Id.	El Fano.	Ventosa.	Id.	33				70	87 50
223	Id.	Grande, Ricaño y La Serruca.	Prahúa.	Id.	64				100	125
224	Id.	Llajudo y Gallaredo.	Id.	Id.	119				6	7 50
225	Id.	Mariqueta y Argamones.	Ventosa.	Id.	6				20	25
226	Id.	Matiella y Kicueva.	Valle.	Id.	22				4	5
227	Id.	El Omeo.	Ventosa.	Id.	4				3	3 75
228	Id.	La Pacionaria.	Valle.	Id.	1				490	612 50
229	Id.	Peñas Prietas.	Cuero, Murias y Llamero.	Id.	384				200	250
230	Id.	Sierra de la Peral, etc.	Prahúa y San Tirso.	Id.	180				60	75
231	Id.	Idem de Solleras.	Prahúa, Sandiche y Villarín.	Id.	85				2	2 50
232	Id.	Idem de la Duerna.	Grullos.	Id.	4				30	37 50
233	Id.	Trascueto.	Cou.	Id.	42				65	81 25
33	Cangas de Onis	Cuesta del Cordal.	Id.	Id.	99				400	600
37	Id.	Liosa y Pando.	El Pueblo.	Id.	511				200	300
300	Caravia	Cuesta del Fito.	Lucé, Lastres y Ralé.	Id.	316				100	125
302	Colunga	Rasa de Luces.	Novellana.	Id.	135				200	250
233	Cudillero	Comanes de Novellana.	Vallota.	Id.	473				200	250
234	Id.	Idem de Ballota.	Piñera y San Cristóbal.	Id.	257				150	187 50
235	Id.	Gamonedo.	San Juan.	Id.	294				500	625
236	Id.	Santa Ana.	San Martín y Faedo.	Id.	1064					
238	Id.	Sierra de Argoma y Pascual.		Id.						

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Belmonte: = (Continuación)

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
481	1852	Dámaso García	Fuga
482	1853	Antonio Alvarez	Hurto
483	1853	Felipe Martinez	Fraude
484	1853	Hilario Lopez	Falso testimonio
475	1854	Bernardo Alvarez y otros	Juegos prohibidos
476	1854	Juan del Cso	Estafa
487	1854	Juan Alvarez y otro	Incendio
489	1854	Teresa García	Desobediencia
491	1854	Ambrosio Menendez	Hurto
493	1854	Francisco Fernandez	Id.
494	1854	Sebastian García y otro	Lesiones
495	1855	No hay	Robo
496	1855	Id.	Daños
497	1854	Andrés Arias	Hurto
500	1836	Juan Boto y otros	Fuga
501	1845	Eduardo Lopez Pardo	Lesiones
503	1845	Domingo Rubio	Robo
504	1847	José Marrón	Golpes
505	1850	José García y otro	Robo
506	1851	Eduardo Garza y otros	Id.
507	1851	José Alvarez y otro	Fuga
508	1852	Francisco García y otros	Falsificación
509	1852	José Vidal y otro	Expendición de moneda falsa
510	1852	José Menendez	Falso testimonio
511	1852	Manuel Lopez	Estafa
512	1852	Narciso Arango	Lesiones
513	1852	Vicente Alonso y otros	Quimera
514	1852	José Diaz y otros	Exacción ilegal
515	1852	Manuel Yañez y otro	Lesiones
516	1852	Manuel Lopez y otros	Falsedad
517	1852	Antonio Puente y otros	Id.
518	1853	Gregorio Martinez y otros	Hurto
519	1853	Antonio Alonso y otro	Id.
520	1853	Rosa del Valle	Robo
521	1853	Sinforiano García	Daños
522	1853	Gertrudis Alvarez	Falso testimonio
523	1853	Vicente Patallo	Lesiones
524	1853	José y Rosalía Sanchez	Id.
525	1853	No hay	Muerte
526	1853	José García	Falso testimonio
527	1853	Joaquin Gonzalez	Hurto
528	1853	Cristina Fidalgo y otros	Id.
529	1854	Antonio Morán	Robo
530	1854	Gregorio Rodriguez y otro	Injurias
531	1854	Manuel Rodriguez	Hurto
532	1854	Lucía Riesgo	Id.
533	1854	Gabriel Martinez	Id.
534	1854	Clara Colado	Id.
535	1854	Vicente Cuanda	Injurias
536	1854	Gregorio Rodriguez	Seducción
537	1854	José Gonzalez y otros	Hurto
538	1854	Ceferino Fidalgo	Muerte
539	1854	Francisca Cuervo	Hurto
540	1854	Francisco Gonzalez	Lesiones
541	1854	José Suarez Lopez	Atentado
542	1854	No hay	Muerte

Número de a matr cul t	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
543	1854	No hay	Muerte
544	1854	José Suarez	Hurto
545	1854	No hay	Muerte
546	1854	Juan Fernandez	Hurto
547	1854	Manuel García y otro	Lesiones
548	1854	No hay	Hurto
549	1854	Manuel Fernandez	Id.
550	1854	Benito Alvarez	Robo
551	1854	Ramón Mendez	Hurto
552	1854	José Rodriguez y otro	Estafa
553	1854	No hay	Robo
554	1854	Id.	Muerte
555	1854	Joaquín Folgueras	Falsedad
556	1855	No hay	Robo
557	1855	Francisco Menendez	Hurto
558	1855	No hay	Muerte
559	1855	Id.	Id.
560	1855	Id.	Id.
561	1855	Rosa Gonzalez	Hurto
573	1841	Gabriel Fernandez y otro	Id.
574	1854	Bárbara Fernandez	Id.
575	1854	Marcelo García	Id.
576	1854	Alvaro Perez y otros	Id.
577	1855	José Montes y otra	Adulterio
578	1855	Teodoro Pelaez	Estupro
579	1855	No hay	Extravío de libros
580	1855	Id.	Robo
581	1855	Id.	Muerte
582	1855	Ramón Lopez y otros	Usurpación
583	1855	No hay	Hallazgo de una niña
584	1855	Manuel Lopez	Falsedad
585	1855	José García	Id.
568	1855	Pedro Nogal	Lesiones
587	1855	José Rubio	Estupro
588	1855	Marcela García y otro	Robo
589	1855	Pedro Suarez y otra	Hurto
590	1856	José Rodriguez y otros	Daños
591	1856	Manuel Perez	Desacato
592	1856	No hay	Muerte
593	1856	Id.	Lesiones
594	1856	Alvaro Alvarez	Falsedad
595	1856	Benigno Alvarez y otros	Lesiones
596	1856	No hay	Id.
597	1856	José Fernandez y otro	Tala de un monte
598	1856	No hay	Muerte
599	1856	Id.	Robo
600	1856	Id.	Hallazgo de un cadáver
601	1856	Manuel García y otra	Hurto
602	1856	Antonio Santullano y otros	Id.
603	1856	No hay	Muerte
604	1856	Id.	Incendio
605	1856	Manuel Blanco	Hurto
606	1856	Dámaso García	Abusos
607	1856	Manuel García y otro	Hurto
608	1856	Manuel Fernandez	Id.
609	1856	Manuel García y otro	Id.
610	1856	Carlos García	Quebrantamiento de condena
611	1856	Ramón Fernandez	Lesiones
612	1856	No hay	Muerte
613	1856	Juan Blanco	Desobediencia
614	1856	Antonio García	Lesiones
615	1856	Francisco Fernandez	Id.
616	1856	Antonio Prieto	Hurto
617	1856	José Alvarez	Injurias
618	1856	Joaquin Fernandez y otros	Lesiones
619	1856	Ignacio Alvarez	Hurto
620	1856	Javier Fernandez y otros	Falta
621	1856	Juan Cuervo Arango	Id.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Julio de 1914.

Sesión del 6 de Julio

Pasó á la Comisión de caminos el acta levantada con motivo de la ocupación de un terreno en lo calle de Mariano Pola por doña Josefa Gonzalez.

Se acordó rebajar los arbitrios por ocupación de terreno en Begoña á D. Manuel Dominguez y don José Miro.

Quedó pendiente una instancia de D. Fidel del Río pidiendo un concierto para el pago por espectáculos público del Salón Doré.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se aprobó la distribución de fondos.

Fué aprobada una proposición para recibir á S. M. el Rey.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal D. Francisco Suarez.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

Quedó enterado de la excepción de la subasta para adquirir focos eléctricos.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el concierto sobre arbitrios por espectáculos con el Salón Doré.

Fueron autorizados: D. Victor Fernandez para construir dos pisos en la carretera de la costa; doña Isabel Riera para ampliar un toldo en el paseo Alfonso XII; D. Sabino Alvarez para colocar un mirador en la calle de la Rectoría, y D. Victoriano Tchaniz para instalar un toldo en la calle Corrida.

No se autorizó á D. R. Martinez para edificar en la calle del Marqués de San Estéban.

Quedó pendiente una instancia de D. Angel Hevia sobre un accidente del trabajo.

Se adjudicó á D. Juan D. Lavia-

da el suministro de nueve columnas para el alumbrado de la calle Corrida.

Fué aprobada una proposición referente al Proyecto de Ley sobre la sal.

Quedó enterado del Balance de operaciones.

Se dió cuenta de que S. M. el Rey dejó un donativo para Instituciones benéficas y pobres.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió un socorro al obrero Angel Hevia.

Fué aprobado un informe del Jefe de Caminos sobre apropiación de terrenos por D. Miguel G. Sala, en Cenero.

También se aprobó otro informe del Jefe de caminos respecto á un cierre en Jove.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Pasó á Policía urbana una proposición para la formación de un Reglamento de Cuerpo de Bomberos.

Se dió cuenta de haber quedado desierto el concurso abierto para el arriendo de local para Casa Juzgados.

Se acordó ofrecer terreno para Casa Correos.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á Hacienda un informe del Síndico sobre los huecos de la Capilla de Begoña.

Quedaron autorizados: D. José Menendez para construir una cuadra en Lavandera; D. Rafael Fernandez para ampliar un lugar en Deva, y D. Dimas Rodriguez para cerrar una finca en la Guia.

Se dejó pendiente una instancia de D. R. Villa.

Fueron autorizados varios para continuar con la instalación de toldos.

Volvió á la Comisión de Caminos el expediente formado á doña Josefa Fernandez por ocupación de terreno en la calle Mariano Pola.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana se ocupe en proporcionar terreno para Casa Correos.

Se concedieron veinte días de licencia al Concejal Sr. Velasco.

Sesión del día 10 de Agosto.

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 2.788

Alcaldia de Tineo

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María del Oso García, vecina de San Roque, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Manuel García del Oso, que se ausentó hace más de diez años con dirección á Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Manuel García del Oso, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel García del Oso cuando se ausentó: edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna.

Tineo, 28 de Agosto de 1914.—Ceferino Menendez.

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Romana Díaz Gomez, vecina de Máñores, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos José y Francisco Marcos Díaz, los cuales se ausentaron con dirección á la Habana,

habiendo transcurrido más de doce años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de José y Francisco Marcos Díaz, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos para unir á su expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de José Marcos Díaz cuando se ausentó: edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Francisco Marcos Díaz cuando se ausentó: edad 13 años, estatura á la edad, pelo castaño claro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna.

Tineo, 28 de Agosto de 1914.—
Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.943

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. César Camargo Marín, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, á once de Agosto de mil novecientos catorce: Vistos por el Sr. D. Abel García del Valle, Juez accidental del de primera instancia del partido, los precedentes autos de juicio de pobreza promovidos por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, como defensor judicial de los menores Benito, Balbina Natividad, José Raimundo, Gumersindo y Antonio Alvarez Lopez, vecinos de Monaste-

rio de Hermo, en este concejo, para litigar contra la madre de los mismos D.^a Elvira Lopez Sierra, viuda, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, y los padres de la misma D. José Lopez Alvarez, y su esposa D.^a Dolores Sierra Pambley, labradores, vecinos todos del expresado pueblo de Monasterio de Hermo, sobre liquidación de la sociedad familiar formada por los tres y por D. Antonio Alvarez Cosmen, padre de los nombrados menores, propiedad del prado Milueto ó Merueto, sito en términos del antedicho pueblo, privación á la D.^a Elvira de la patria potestad sobre sus hijos, nulidad de una partición de herencia hecha por la D.^a Elvira y por un defensor judicial de los tan repetidos menores, nombrado por el Juzgado de primera instancia de Gijón; que se incapacite á la D.^a Elvira para administrar sus bienes y los de los menores, pérdida de la cuota vidual y de todos los derechos que pudieran corresponderle por muerte de su marido Antonio Alvarez Cosmen, y sobre otros extremos que se deriven de actos y documentos; juicio en el que también ha sido parte el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales y transición de bienes en este partido, único que compareció y contestó la demanda; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á los menores demandantes Benito, Balbina Natividad, José Raimundo, Gumersindo y Antonio Alvarez Lopez, representados por el defensor judicial de los mismos D. Francisco Alvarez Uría, y con opción á los beneficios que determina el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil para litigar con la madre de los mismos D.^a Elvira Lopez Sierra y los padres de ésta D. José Lopez Alvarez y D.^a Dolores Sierra, sobre liquidación de la sociedad familiar formada por los tres demandados y el finado padre los referidos menores D. Antonio Alvarez Cosmen, propiedad del prado Milueto ó Merueto, sito en términos de Monasterio de Hermo, privación á la D.^a Elvira de la patria potestad de sus nombrados hijos, nulidad de una participa-

ción de herencia hecha por la doña Elvira y su defensor judicial, nombrado en uno de los Juzgados de Gijón á los expresados menores, incapacidad de la D.^a Elvira para administrar sus bienes y los de sus hijos, pérdida de la cuota vidual y de todos los derechos que pudieran corresponderle por defunción de su esposo el D. Antonio Alvarez Cosmen, y otros extremos, quedando obligados en su día á cumplir lo que preceptúan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de dicha Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Abel G. del Valle.

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los demandados y les sirva de notificación en forma, expito el presente en Cangas de Tineo á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—César Camargo —El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 2.801

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CALVO INLACIO, José, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de prestar declaración en causa por estafa al mismo de doscientas pesetas.

2.930.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ANTUÑA CANO, Alejandro, natural de Trevías, Luarca, de estado soltero, profesión minero, de 23 años de edad, vecino de Trevías, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para ser indagado.

2.929

FERNANDEZ ALONSO, Angel, hijo de Diego y de Facunda, natural de Grado, provincia de Oviedo, músico, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en La Vega, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente de Ingenieros D. Juan Diaz Espiritu Sant., Juez Instructor del regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición de Madrid.

2.926

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Saturnino Perez vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de unos 18 años de edad, color castaño, con unos pelos blancos en la frente, alzada un metro treinta centímetros.

Lo que se anuncia en el periódico

oficial de la provincia, por el término de quince días, transcurridos éstos se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Septiembre 6 de 1914. — El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

3

MIERES

Hago saber: Que en poder de D. Bautista Antuña, vecino de Arrojo en esta villa se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color rojo intenso, de tres años de edad, próximamente, asta abierta y delgada y de medianas carnes.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 3 de Septiembre de 1914. — El Alcalde, Víctor Mendez.

R. al núm. 2.936—3

LENA

En poder del Alcalde de barrio, de Congostinas, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daño de las señas siguientes: color negro, alzada seis y media cuartas próximamente, una J en el anca derecha, pelos blancos encima de la cola, con una lechuza negra.

Lo que se anuncia para el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 31 de Agosto de 1914. — El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.921—4

TINEO

En poder de Manuel Santiago Gomez, de La Cavedal, se halla detenido un caballo de dueño desconocido cuyas señas son: caballo capón, de ocho á nueve años de edad, color

castaño oscuro, con unos pelos blancos en la parte superior de la cola, alzada unas seis cuartas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Agosto 31 de 1914. — El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 2.922—4

POLA DE ALLANDE

Abandonadas en la vía pública han sido hallados y se hallan depositados en esta villa, los tres caballos siguientes:

Un caballo de cinco años, de seis cuartas de alzada, color rojo, crin cortada, rayado de una mano y matado en el lomo.

Otro color negro, de la misma alzada, con manchas blancas y matado en el lomo, cerrado.

Otro color rojo, de igual alzada, estrellado, cerrado, matado en el lomo, tuerto del lado derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del que se creyero dueño de ellos, quien podrá recogerlos en el plazo de quince días, pasado el cual serán subastados.

Pola de Allande, Agosto 26 de 1914. — El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.924—3

CASO

En poder de José Gonzalez Fuente, vecino de la villa del Campo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró dañando en maizales de las Llosas de Trasmonte de varios vecinos de este término, la que tiene las señas siguientes: edad como de tres años, color rojo avellanado, astas corbas y muy cortas, particulares ninguna.

Lo que se hace público para que el que se juzgue dueño pase á recogerla, previo el pago de los daños y gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Consistoriales de Caso, 29 de Agosto de 1914. — El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 2.935—1